

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE ARTESANOS N° 719.  
LOC. 22. POR EJERCER ACTIVIDAD  
COMERCIAL SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

RESOLUCION N° 1558 /

RECOLETA,

11 MAYO 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 2938 de fecha 18 de junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Artesanos N° 719, Local 22, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La carta de fecha 26 de Abril del año 2016 del Sr. Leonardo Rancusi, donde solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2938/2015. En la cual solicita un plazo para terminar las obras de mejoramiento según lo indica el Departamento de Obras Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2938/2015 del establecimiento comercial ubicado en calle **Artesanos N° 719 Loc. 22**, otorgándose un plazo de 30 días a contar de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 26 de Abril del año 2016.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebollo  
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/KMM/lgo  
09/05/2016